



BANCO ALCALÁ
Wealth Management

23/05/2018 | Control y Gestión de Riesgos

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Banco Alcalá el día 23 de mayo de 2018

Índice

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INTRODUCCIÓN	6
2.1. El Grupo Banco Alcalá	6
2.2. Marco Regulatorio	7
3. ASPECTOS GENERALES DEL PILAR III	8
3.1. Informe con Relevancia Prudencial	8
3.2. Perímetro de consolidación	9
3.3. Gobierno Corporativo	10
4. CAPITAL	14
4.1. Información sobre los Fondos Propios	14
4.1.1. Elementos que conforman los Fondos Propios.....	14
4.1.2. Importe de los Fondos Propios	15
4.1.3. Colchones de capital.....	16
4.2. Información sobre los requerimientos de recursos propios	17
4.2.1. Detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo	18
4.2.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	19
4.3. Apalancamiento.....	20
5. RIESGOS	21
5.1. Políticas y objetivos de gestión de riesgos	21
5.1.1. Principios de la gestión de riesgos.....	21
5.1.2. Estructura organizativa	22
5.2. Riesgo de Crédito.....	24
5.2.1. Proceso de concesión, seguimiento y recuperación	24
5.2.2. Estructura y organización de la gestión del riesgo de crédito	25
5.2.3. Definición de morosidad y posiciones deterioradas	25
5.2.4. Información cuantitativa sobre los riesgos de crédito	26
5.2.5. Información relativa a la reducción del riesgo de crédito	28
5.2.6. Información sobre el método estándar.....	29
5.2.7. Información sobre el riesgo de contraparte.....	30
5.3. Riesgo de Mercado	30
5.4. Riesgo Operacional	30
5.5. Riesgo Estructural	32
5.5.1. Riesgo Estructural de Tipo de Interés.....	32

5.5.2. Riesgo Estructural de Divisa	33
5.6. Riesgo de liquidez y financiación.....	33
5.7. Otros riesgos	34
5.7.1. Riesgo de Conducta y Cumplimiento	34
5.7.2. Riesgo Reputacional.....	34
5.7.3. Riesgo de Negocio.....	34
6. INFORMACIÓN DE ACTIVOS CON CARGAS	37
7. REMUNERACIONES	38
7.1. Contexto Normativo.....	38
7.2. Colectivo Identificado	38
7.3. Gobernanza de la Política Retributiva	39
7.4. Principios Generales de la Política Retributiva	39
7.5. Política Retributiva del ejercicio 2017	40
7.6. Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2017	40

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Grupo Banco de Alcalá (en adelante el Grupo o Grupo BA) ha finalizado el ejercicio 2017 aumentando los resultados obtenidos en el año anterior manteniendo un crecimiento sostenido que le ha permitido incrementar el volumen de activos bajo gestión de 200 millones en 2011 a 2.090 millones en 2017.

Durante 2017 las prioridades estratégicas han sido:

- Fortalecimiento de los mercados donde el Grupo opera. Para ello, se ha procedido a la apertura de una oficina en Valencia con el propósito de cubrir la zona de Levante. De esta forma el Grupo BA ha pasado a tener tres oficinas en activo, tras estar presente en Madrid y Barcelona;
- Continuar con la mejora en la satisfacción y experiencia de nuestros clientes. La gestora de fondos de inversión del Grupo recibió el galardón de los premios European Funds Trophy a la mejor Sociedad de Gestión de Activos en España en la categoría de 16 a 25 fondos calificados;
- En el ámbito del gobierno interno y gestión y control de riesgos, el Grupo ha realizado las siguientes mejoras:
 - Aprobación de la Política de Gestión de Riesgos del Grupo Banco de Alcalá.
 - Aprobación del Plan de Recuperación del Grupo Banco Alcalá, desarrollado conforme a la Ley 11/2015.
 - Se ha mejorado el sistema de identificación y gestión del riesgo operacional del Grupo.
- Avanzar con la implementación de los cambios derivados de la Directiva 2014/65/UE (MiFID II) relativa a los mercados de instrumentos financieros, los cuales son de obligado cumplimiento desde enero de 2018. Esto permitirá una mejora en la transparencia y un refuerzo de la protección al inversor.

El presente documento da respuesta a la voluntad del Grupo Banco Alcalá de divulgar información con relevancia prudencial para asegurar la disciplina de mercado y para ello sigue las indicaciones establecidas en las directrices EBA/GL/2016/11 adoptadas por Banco de España en octubre del 2017.

Perfil del Riesgo

El negocio principal del Grupo es ofrecer los servicios y productos financieros para nuestros clientes de banca privada, incluyéndose entre estos los servicios de asesoramiento patrimonial, gestión de carteras de valores y productos de financiación. Para ello se siguen una serie de políticas prudentes y sistemas de control adecuados a las recomendaciones de los reguladores manteniéndose un perfil de riesgo bajo.

Las principales magnitudes en materia de capital y liquidez están en consonancia con el perfil de riesgo objetivo:

Principales métricas de solvencia	Mínimo regulatorio	2017	2016
CET1 (%)	11,22%	31,69%	33,69%

Ratio de Apalancamiento (%)	3%	10,48%	9,42%
------------------------------------	-----------	---------------	--------------

Tabla 1: Elaboración Propia

Principales métricas de liquidez	Mínimo regulatorio	2017	2016
LCR (%)	80%	154,68%	158,60%
Net Stable Funding Ratio (%)	100%	171,51%	132,76%

Tabla 2: Elaboración Propia

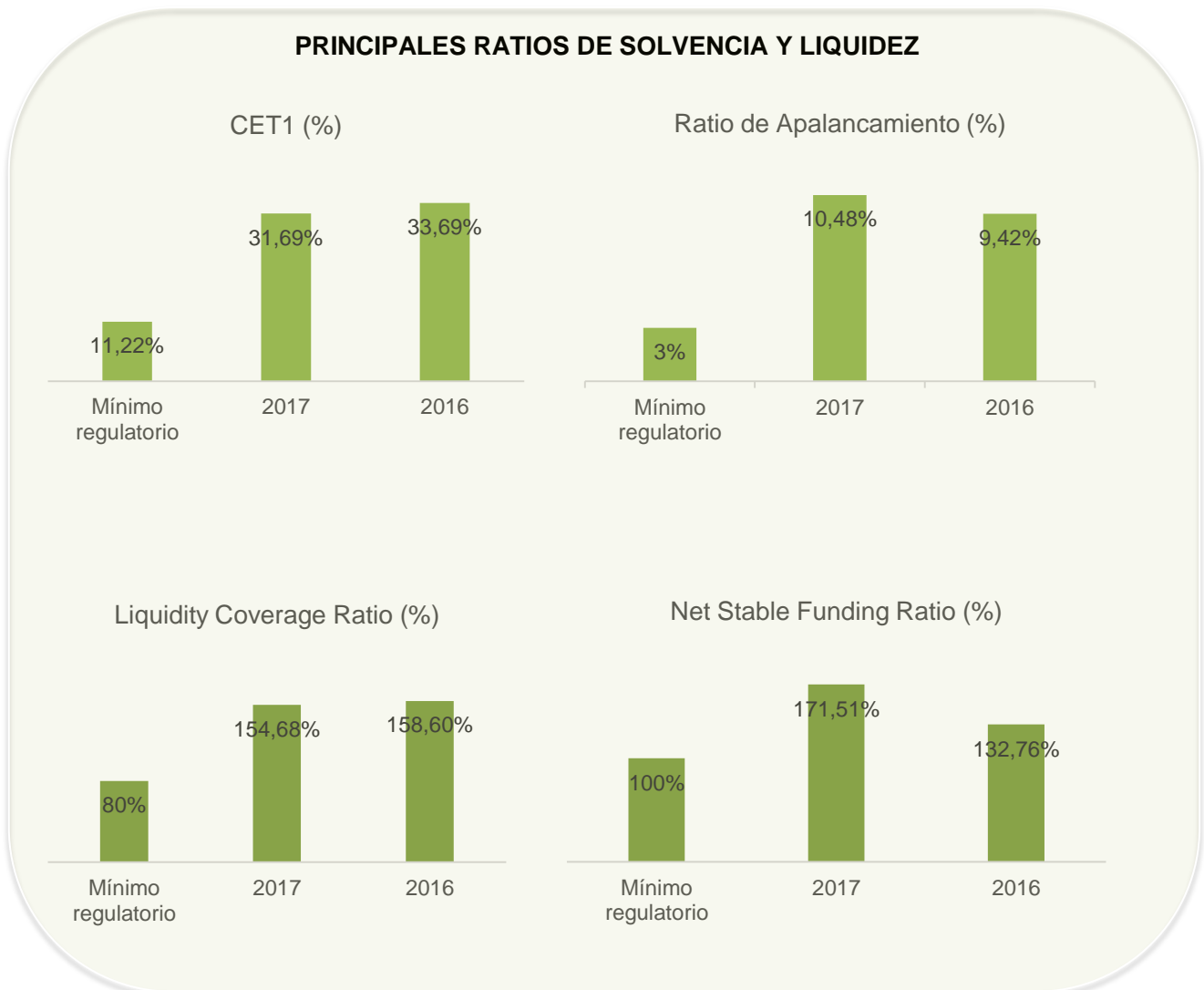


Figura 1: Elaboración Propia

El 100% del capital del Grupo se encuentra formado por partidas de máxima calidad es decir acciones ordinarias y resultados acumulados. Adicionalmente tal como se puede ver en los gráficos anteriores, el nivel de CET1 a cierre de 2017 se sitúa en unos niveles muy por encima de lo fijado por Banco de España.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. El Grupo Banco Alcalá

El origen del Grupo Banco Alcalá, en adelante Grupo BA, se sitúa en 1989, cuando la familia Argüelles, con casi un siglo de tradición bancaria, funda el Grupo BA. En 1990 el Grupo BA compra el 6% del Banco de Crédito Balear. Entre 1992 y 1993 compra al Banco Hispano Americano los Bancos de Jerez y de Granada, que serán fusionados y vendidos posteriormente.

En 2011 el Grupo Crèdit Andorrà, en adelante Grupo CA, un grupo financiero cuya matriz está radicada en el Principado de Andorra y que cuenta con más de 60 años de historia y de una contrastada solvencia y experiencia en la oferta de servicios de banca privada a nivel internacional, compra el 85% del Grupo BA.

En 2013 el Grupo BA amplía su capital social dando entrada en el accionariado al Grupo Financiero Riva y García y a la familia Ros González.

A continuación, se resumen los hechos relevantes en la historia del Grupo BA:

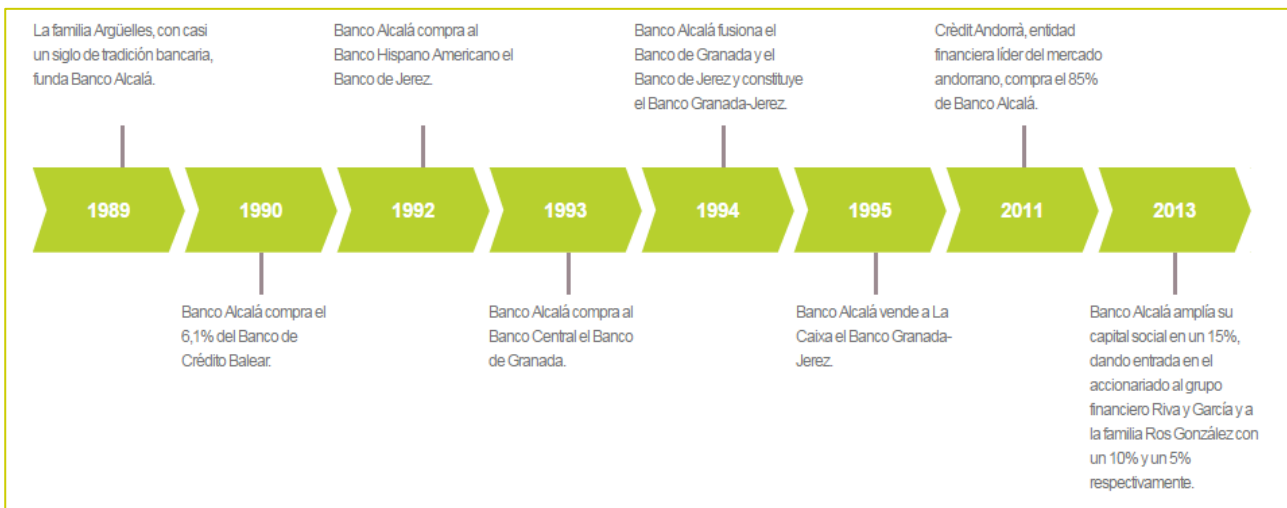


Figura 2: Elaboración propia

El objeto social del Grupo BA es la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de Banca o que con él se relacionen o le estén permitidos por la legislación vigente, así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de valores mobiliarios, acciones o participaciones en sociedades y empresas, de acuerdo con la legislación vigente. Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

El negocio prioritario del Grupo BA es la banca privada enfocada en el asesoramiento y gestión de carteras de valores de clientes de elevado patrimonio.

El Grupo BA desarrolla su actividad únicamente en el ámbito nacional, manteniendo al 31 de diciembre de 2017, sucursales en Madrid, Barcelona y Valencia.

2.2. Marco Regulatorio

El Comité de Supervisión Bancaria, publicó en 2010 el nuevo marco regulatorio que establece las normas internacionales de capital, dicho marco es conocido como Basilea III y amplía los requisitos definidos en los marcos anteriores.

El marco legal de Basilea III se incorporó en la normativa de la Unión Europea mediante *la Directiva 2013/36 sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV)* y el *Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR)*.

La CRD IV se traspuso a la normativa española mediante la *ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito* y su posterior desarrollo a través del *Real Decreto Ley 84/2015* y la *Circular 2/2016 de Banco de España*.

La CRR es de aplicación obligatoria en los Estados Miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2014 y deroga cualquier norma de rango inferior que implique requerimientos adicionales de capital.

La citada normativa permite una adaptación progresiva a los nuevos requerimientos, mediante un calendario de implantación gradual, que ha sido incorporado a la regulación española mediante la *Circular 2/2014 de Banco de España* y el *Reglamento 2016/445/UE*.

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) desarrolla los aspectos más específicos del CRR mediante la publicación de guías. En cuanto a la Solvencia, para propiciar una implantación homogénea sobre recursos propios computables y colchones de capital, la EBA ha confeccionado un documento ("*Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013*"), en el que se establecen criterios para garantizar la coherencia y homogeneidad en la divulgación de la información.

En 2014 se aprobó la *Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo (BRRD)*, donde se define el marco para la reestructuración y resolución de Entidades de Crédito y Servicios de Inversión. En 2016, la Comisión publicó el *Reglamento Delegado 2016/1075*, donde se detalla el contenido y los criterios supervisores de los planes de reestructuración y resolución.

El Comité de Basilea (BIS) ha publicado las guías en las que se establecen los requerimientos, metodologías y normas de divulgación de las ratios de cobertura de liquidez a corto plazo ("*Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools*") y largo plazo ("*Basel III: the Net Stable Funding Ratio*").

En cuanto al ratio de apalancamiento, si bien el Comité de Basilea (BIS) ha publicado una guía ("*Basel III leverage ratio framework and disclosure requirements*") en la que se prevé que la ratio se sitúe en un 3%, queda pendiente la calibración final.

También conviene destacar que en el transcurso de 2017 se publicó la *Circular 4/2017* del Banco de España que adapta la normativa española a las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF) aplicando estos cambios a partir del 1 de enero de 2018 y derogando la Circular 4/2004, de 22 de diciembre.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PILAR III

3.1. Informe con Relevancia Prudencial

Basilea III se basa en tres pilares: El *Pilar I* define el nivel de capital mínimo exigible, permitiendo emplear diversos modelos con creciente grado de sofisticación, para realizar el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo. El *Pilar II* establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil y gestión de los riesgos de cada entidad, fruto de esta revisión, el Supervisor puede exigir requerimientos adicionales de capital. El *Pilar III* hace referencia a la disciplina de mercado y divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

La *Parte Octava del Reglamento 575/2013*, siguiendo las directrices de Basilea III, contiene algunas novedades significativas en relación con el Pilar III, orientadas a aumentar el nivel de utilidad y homogeneidad de la información publicada. Dicha parte del *Reglamento 575/2013* se complementa con la EBA/GL/2016/11 de Directrices sobre los requisitos de divulgación que fueron adoptadas por Banco de España como propias el 3 de octubre de 2017.

Entre los contenidos que las entidades financieras deben publicar, se encuentran sus políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, sus fondos propios, sus requisitos de capital, sus colchones de capital, sus activos libres de cargas, su política de remuneraciones y sus niveles de apalancamiento y exposición a los diversos riesgos (por ejemplo, crédito, mercado y operacional).

Todos estos contenidos están incluidos en el presente documento (*Informe con Relevancia Prudencial*) correspondiente al 31 de diciembre de 2017 y aprobado por el Consejo de Administración de Banco Alcalá en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2018. El IRP ha sido redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

El ámbito de aplicación del presente informe hace referencia al Grupo consolidado de Banco Alcalá, integrado por el propio Banco como entidad dominante, y dos sociedades dependientes: Gesalcalá, S.G.I.I.C, S.A. y Alcalá de Pensiones E.G.F.P., S.A.

El proceso de elaboración del presente informe ha sido coordinado por el Departamento de Control y Gestión de Riesgos y será revisado con una periodicidad anual y/o en caso de detectarse cambios significativos en la estructura jurídica u organizativa, en las circunstancias de mercado o en la situación financiera el Grupo BA que requieran cambios en el mismo. Para su elaboración se ha considerado incluir aquella información que la Entidad considera significativa para el usuario para su toma de decisiones económicas tal y como se establece en el artículo 432 del Reglamento 575/2013.

Con respecto al lugar de publicación del IRP, el objetivo es que se tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus stakeholders. Por ello, se establece que sea publicado en la página web de Banco Alcalá (www.bancoalcala.com).

3.2. Perímetro de consolidación

Banco Alcalá es en la actualidad cabecera de un Grupo consolidado (y, por lo tanto, a efectos de consolidación, la Entidad Dominante), formado por la Entidad Dominante (*Banco Alcalá, S.A.*) y por dos entidades dependientes (*Gesalcalá, S.G.I.I.C., S.A.* y *Alcalá de Pensiones, E.G.F.P., S.A.*), que constituyen en su conjunto el *Grupo Banco Alcalá, S.A.* y *Sociedades Dependientes*.

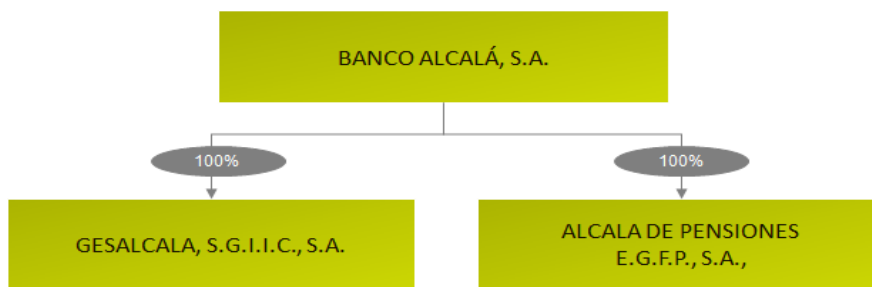


Figura 3: Elaboración propia

Diferencias entre grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia y Circular contable

El Balance a efectos de la normativa de Solvencia puede diferir sustancialmente del Balance Público, ya que obedece a criterios distintos, en la mayoría de los casos más restrictivos. En el caso del Grupo BA, el Balance Público y Prudencial coinciden, ya que la Entidad Dominante tiene el pleno control sobre las Entidades Dependientes y consolidan los estados financieros por el método de integración global.

A continuación, se muestra la información contable a cierre de 2017 que en caso del Grupo BA coincide con la información prudencial:

Cuentas Contables (miles de euros)	Balance Público	Entidades Seguros	Ajustes y eliminaciones	Balance Prudencial
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y depósitos vista	63.272	-	-	63.272
Activos financieros disponibles para la venta	311	-	-	311
Préstamos y partidas a cobrar	72.579	-	-	72.579
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	116.076	-	-	116.076

Activos tangibles	1.801	-	-	1.801
Activos intangibles	2.571	-	-	2.571
Activos por impuestos	455	-	-	455
Otros activos	2.502	-	-	2.502
TOTAL ACTIVO	259.567	-	-	259.567
Pasivos financieros a coste amortizado	225.281	-	-	225.281
Provisiones	50	-	-	50
Pasivos por impuestos	174	-	-	174
Otros pasivos	3.046	-	-	3.046
TOTAL PASIVO	228.551	-	-	228.551
Capital	21.271	-	-	21.271
Prima de emisión	4.221	-	-	4.221
Otros elementos de patrimonio neto	5.524	-	-	5.524
TOTAL PATRIMONIO NETO	31.016	-	-	31.016

Tabla 3 (LI1): Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial

3.3. Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno del Grupo BA, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los *Estatutos* y en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en la *Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito*, el *Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en redacción dada por la Ley 31/2014)* y al *Código Unificado de Buen Gobierno de CNMV*.

A continuación, una descripción esquemática de la organización de Banco Alcalá, incluyendo las comisiones con funciones delegadas:

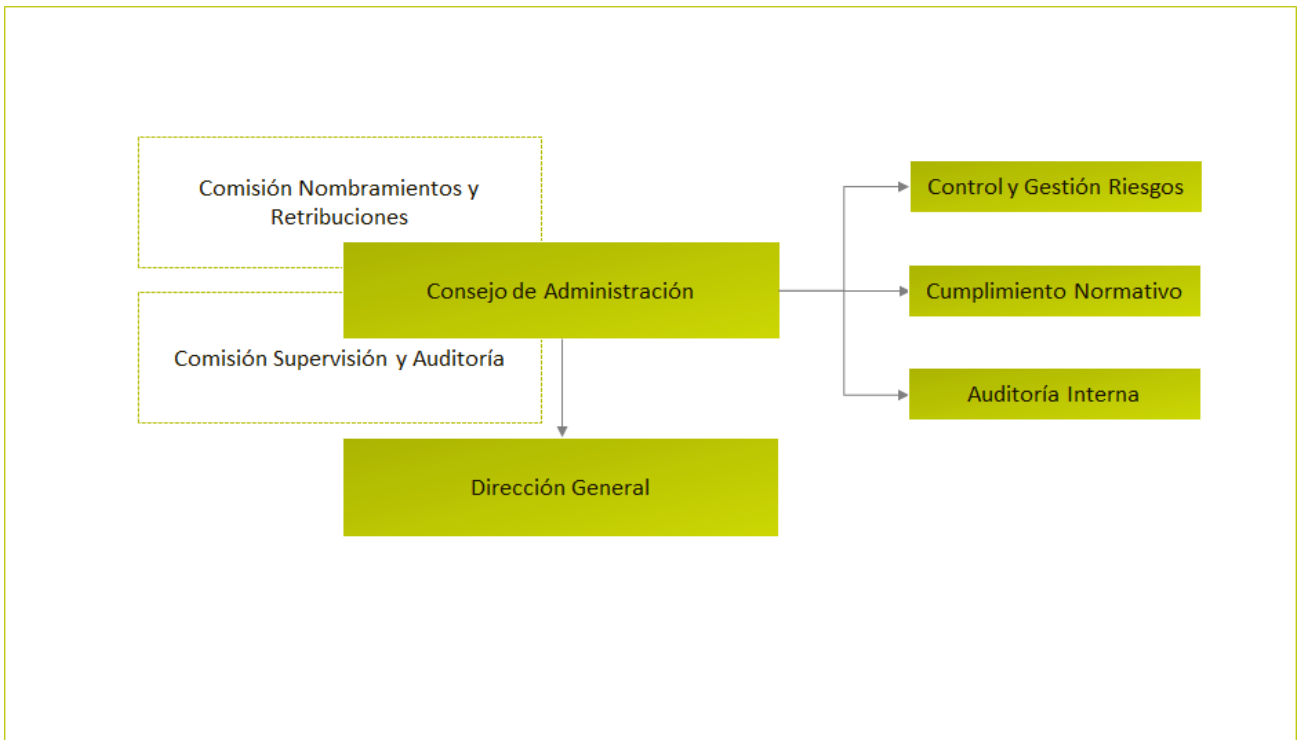


Figura 4: Elaboración propia

Los procesos de control y gestión de riesgos del Grupo se encuentran estructurados manteniendo el modelo de tres líneas de defensa las cuales mantienen una apropiada coordinación y un nivel de segregación e independencia que aseguran la eficacia y eficiencia dentro de la Entidad.

A continuación, se detallan los principales órganos de gobierno, así como las políticas que aseguran la idoneidad y diversidad de los integrantes en el Consejo de Administración, según el artículo 435.2 del CRR.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la gestión, administración y representación de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo organismo de decisión del Banco. Sus funciones se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*.

El Consejo cuenta con dos comisiones con funciones delegadas: Comisión de Supervisión y Auditoría; y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los nombramientos de miembros del Consejo de Administración y Directores Generales o asimilados se han adoptado con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá está compuesto a 31 de diciembre de 2017 por nueve miembros, además del presidente y vicepresidente, cuenta con seis vocales y un vocal-secretario.

Posición	Nombre	Categorización
Presidente	D. Diego Fernández de Henestrosa Argüelles	No ejecutivo
Vicepresidente	D. Josep Peralba Duro	No ejecutivo

Vocal-secretario	D. Francesc Xavier Cornella Castel	Ejecutivo
Vocales	D. Rafael Añó Sanz	Ejecutivo
	D. Borja García-Nieto Portabella	No Ejecutivo
	D. Francisco Miguel Jordá Blanes	No Ejecutivo
	D. Jose María Ros González	No Ejecutivo
	D. Alfonso Maristany Cucurella	Independiente
	D. Rafael Suñol Trepal	Independiente

Tabla 4: Elaboración propia

La Entidad dispone, acorde a la normativa vigente, de una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad. Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, como la capacidad de dedicación, la diversidad, la independencia y la ausencia de conflictos de interés. La *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá* recoge estos conceptos. Para asesorar al Consejo de Administración en estas funciones, Banco Alcalá cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Entre otras, durante 2017, el Consejo de Administración ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Autoevaluación de Capital de 2016; aprobación de la Política de Remuneración; seguimiento de los Informes Trimestrales de Control y Gestión de Riesgos y los de Cumplimiento Normativo.

El Consejo de Administración, como responsable último de la gestión de la Entidad, es el órgano encargado de la aprobación de las políticas de riesgos, donde se explicitan los riesgos materiales a los que está expuesto el Grupo.

Con frecuencia trimestral el Consejo es informado del perfil de riesgos, evaluando la adecuación del capital y la liquidez en relación con el nivel de riesgo. Este reporte se completa con el Proceso de Grupo Banco Alcalá Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL), que se realiza anualmente y se aprueba por el Consejo de Administración.

Asimismo, en los informes periódicos de riesgos se informa al Consejo de Administración del estado de desarrollo de la función de Control y Gestión de Riesgos, así como de las líneas de trabajo principales. De esta forma es capaz de evaluar la adecuación de la idoneidad de los sistemas, procesos y medios para gestionar y controlar los riesgos materiales a los que la Entidad se encuentra expuesta.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada actualmente por tres miembros. Los miembros de la Comisión designan de entre ellos al presidente, que es un consejero independiente, y al secretario de la misma. Asimismo, existe un vicesecretario que no ostenta la condición de consejero.

Categoría	%
% de consejeros no ejecutivos	66.67%
% de consejeros independientes	33.33%

Tabla 5: Elaboración propia

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, siendo las principales las siguientes:

- Identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración;
- Asegurar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración;
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo de administración;
- Verificar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración;
- Revisar periódicamente la política del consejo de administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones;
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones para el logro de este objetivo;
- Asesorar en las decisiones que deba adoptar el Consejo de Administración relativas a remuneraciones;

La Comisión está facultada para solicitar el auxilio de los expertos que considere oportunos, así como para requerir la asistencia a sus reuniones de cualquier empleado del Grupo al que pertenece la Entidad, incluidos los miembros de su personal directivo y el auditor externo de cuentas. Asimismo, decidirá la asistencia “ad hoc” a sus reuniones de diferentes cargos de su organización, tales como el responsable de recursos humanos, el interventor general, el responsable de la auditoría interna, etc.

Entre otras, durante 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: Evaluación de la Política de Remuneraciones y aprobación de la retribución del Consejo de Administración.

Comisión de Supervisión y Auditoría

La Comisión de Supervisión y Auditoría está formada actualmente por tres miembros. Los miembros de la Comisión designan de entre ellos al presidente, que es un consejero independiente, y al secretario de la misma. Asimismo, existe un vicesecretario que no ostenta la condición de consejero.

Categoría	%
% de consejeros no ejecutivos	66.67%
% de consejeros independientes	33.33%

Tabla 6: Elaboración propia

Las funciones de la Comisión de Supervisión y Auditoría se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, siendo las principales las siguientes:

- Supervisar la eficacia del control, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos;

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento del auditor de cuentas, tratando cualesquiera asuntos relacionados con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas;
- Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control;
- Supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de los clientes de servicios de inversión;
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito;
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos de la Entidad;

La Comisión está facultada para solicitar el auxilio de los expertos que considere oportunos, así como para requerir la asistencia a sus reuniones de cualquier empleado del Grupo al que pertenece la Entidad, incluidos los miembros de su personal directivo y el auditor externo de cuentas. Asimismo, decidirá la asistencia “ad hoc” a sus reuniones de diferentes cargos de su organización, tales como el interventor general, el director de cumplimiento, el responsable de la auditoría interna, etc.

Entre otras, durante 2017, la Comisión de Supervisión y Auditoría ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: Evaluación del Informe de Autoevaluación de Capital de 2016, seguimiento de los Informes Trimestrales de Control y Gestión de Riesgos, así como los de Cumplimiento Normativo.

4. CAPITAL

4.1. Información sobre los Fondos Propios

El Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013 define los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad, así como las partidas que los componen.

Las *Circulares de Banco de España 2/2014, 3/2014 y 2/2016* completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la *Directiva 2013/36 (UE)* y al *Reglamento (UE) nº 575/2013* especificando los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar las distintas partidas.

4.1.1. Elementos que conforman los Fondos Propios

Se distinguen tres categorías dentro de los fondos propios computables de las entidades de crédito:

Capital de Nivel 1 Ordinario:

El Capital de Nivel 1 Ordinario (*Common Equity Tier 1, CET1*) está compuesto por las partidas de capital de máxima calidad: acciones ordinarias y resultados acumulados.

A 31 de diciembre de 2017, todos los instrumentos de capital del Grupo BA pertenecen a esta categoría.

Capital de Nivel 1 Adicional:

El Capital de Nivel 1 Adicional (*Additional Capital Tier 1, AT1*) está compuesto por ciertos instrumentos financieros de naturaleza híbrida y por las cuentas de prima de emisión conexas a los mismos. Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo BA no ha emitido Instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional.

Capital de Nivel 2:

El capital de Nivel 2 (*Tier 2, T2*) está formado por los instrumentos de capital que no cumplan con lo establecido en el capital de nivel 1 ordinario y adicional y por deuda subordinada que pueda tener la entidad que se registrarán por los mismos criterios de perpetuidad de las categorías anteriores.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo BA no tiene instrumentos de Capital de Nivel 2.

4.1.2. Importe de los Fondos Propios

El detalle y composición de los Fondos Propios del Grupo BA es el siguiente:

Importe de los RRPP computables (miles de euros)	2017	2016
Capital de Nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	30.884	30.623
Capital desembolsado	21.271	21.271
Prima de emisión	4.221	4.221
Resultados	261	22
Reservas	5.131	5.109
Capital de Nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	-3.283	-3.579
Fondo de comercio	-2.512	-3.006
Otros	-771	-573
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	27.601	27.145
Capital de Nivel 1 Adicional	-	-

Capital de Nivel 1 (CET1 + AT1)	27.601	27.145
Capital de Nivel 2	-	-
Capital Total (Capital Nivel 1 + Capital Nivel 2)	27.601	27.145
Total activos ponderados por riesgo	87.090	80.569
CET1 (%)	31,69 %	33,69 %
Tier 1 (%)	31,69 %	33,69 %
Capital Total (%)	31,69 %	33,69 %

Tabla 7: Elaboración propia

Los activos ponderados por riesgo se incrementan en el ejercicio 2017 debido a la evolución del negocio ordinario de la Entidad impactando en el indicador CET1 situándolo en el 31,69% que sigue estando muy por encima del mínimo regulatorio exigido (11,22%)

4.1.3. Colchones de capital

La normativa de solvencia establece cinco colchones de capital que complementan los requerimientos mínimos de capital, estos son:

- Colchón de conservación de capital: el objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Dicho colchón de estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario;
- Colchón de entidades sistémicas: se establece para aquellas entidades que, debido a su tamaño, interconexión con otras entidades o la falta de sustitución de sus servicios y actividades, supone un riesgo sistémico;
- Colchón de otras entidades sistémicas: se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero, si bien en menor medida que las anteriores;
- Colchón de conservación anticíclico: se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo en un determinado ámbito. Tiene como objetivo actuar como freno a este crecimiento excesivo;
- Colchón contra riesgos sistémicos: tiene como objetivo prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macro-prudenciales a largo plazo;

Los dos primeros colchones son competencia de las instituciones europeas mientras que los tres últimos son fijados por el Banco de España.

A continuación, se muestran las exigencias regulatorias para los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

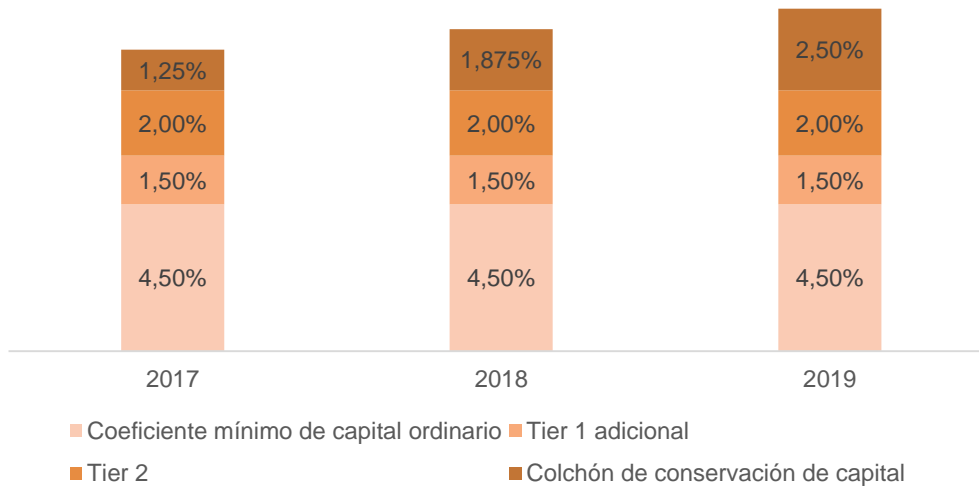


Figura 5: Elaboración Propia

Banco de España ha fijado para el Grupo un requerimiento de capital total del 11,22% además de un 1.875 % de colchón de conservación de capital. Actualmente el Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%.

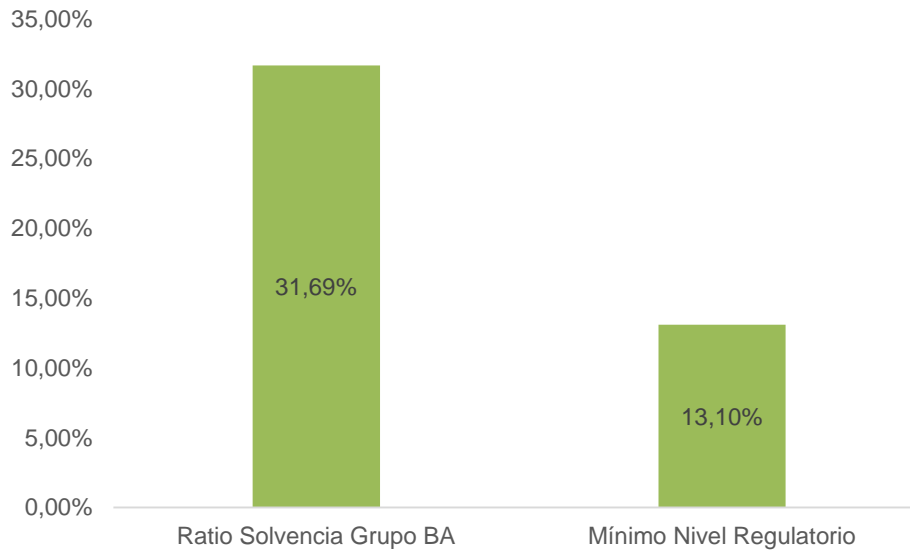


Figura 6: Elaboración Propia

4.2. Información sobre los requerimientos de recursos propios

La normativa de solvencia contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras. Dichos enfoques

implican diferentes niveles de sofisticación y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

El Grupo BA, obedeciendo a un criterio de proporcionalidad, utiliza la metodología básica o estándar prevista en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital.

4.2.1. Detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo

A continuación, se muestra el total de **exposiciones ponderadas por riesgo** desglosadas por riesgo de crédito y riesgo operacional a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Activos Ponderados por Riesgo	2017	2016
Riesgo de Crédito	74,67%	74,31%
Riesgo Operacional	23,06%	23,25%

Tabla 8: Elaboración propia

A cierre de 2017, el Grupo no ha tenido requerimientos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito (CVA) y riesgo de mercado.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las exposiciones ponderadas desglosadas por tipo de riesgo:

Miles de euros	APR		Requerimientos de Capital Mínimos
	2017	2016	2017
Riesgo de crédito (excluido riesgo de crédito de contraparte)	66.540	61.369	5.323
Del cual, con el método estándar (SA)	66.540	61.369	5.323
Riesgo de Contraparte	-	-	-
Riesgo de liquidación	-	-	-
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión	-	-	-
Riesgo de mercado	-	-	-
Grandes exposiciones	-	-	-
Riesgo operacional	20.550	19.200	1.644
Del cual, con el Método del indicador básico	20.550	19.200	1.644
Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujeto a ponderación por riesgo del 250%)	-	-	-
Ajuste mínimo («suelo»)	-	-	-
Total	87.090	80.569	6.967

Tabla 9 (OV1): Visión General de los APR

Requerimiento de FFPP mínimos por Riesgo de Crédito, contraparte y dilución:

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por **riesgo de crédito**, el banco ha optado por el **método estándar**, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Los requerimientos por riesgo de crédito incluyen la reducción aplicada a las exposiciones de pequeñas y medianas empresas, contemplada en el factor corrector establecido en la disposición adicional decimocuarta de la ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores.

Requerimientos de recursos propios por Riesgo de Ajuste de valoración del crédito (CVA):

Por la tipología de operaciones con contrapartidas, los requerimientos de recursos propios por **riesgo CVA**, recogidos en la parte tercera de la CRR, **no son aplicables** a esta Entidad.

Requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Mercado:

El Grupo BA no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a su cartera de negociación aplicando la excepción, debida al volumen, recogida en el artículo 94 de la CRR.

Requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Cambio:

El Grupo BA no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de divisa aplicando el mínimo exento (la posición global neta es inferior al 2% de los RRPP computables), recogido en el artículo 351 de la CRR.

Requerimientos de recursos propios por Riesgo Operacional:

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por **riesgo operacional**, el banco ha optado por el **método del indicador básico**, calculado como la media simple del Margen Ordinario (siempre que sea positivo) de los tres últimos años.

4.2.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Pilar II de Basilea tiene por objetivo garantizar la adecuación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene. Para ello, el Grupo BA lleva a cabo un proceso recurrente de autoevaluación del capital en el que se identifican los riesgos y se determina el capital necesario para cubrirlos, tanto en el escenario base del Plan de Negocio, como en escenarios estresados.

Este proceso de autoevaluación de capital y liquidez se materializa en un informe regulatorio anual (IACL), evaluado en el proceso supervisor (SREP) de Banco de España. Dentro de este proceso de autoevaluación se evalúan los siguientes aspectos:

- Perfil de riesgos del Grupo: se realiza una valoración del riesgo inherente de los distintos riesgos considerando la exposición de los mismos y la calidad de las exposiciones;

- Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos: en el proceso se evalúa tanto el sistema y los procedimientos de gobierno corporativo de la Entidad, así como los procesos de gestión de los riesgos considerados materiales;
- Planificación de capital: se realiza una valoración del plan de capital del Grupo considerando un horizonte temporal de tres años. Dicho plan se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas;
- Medición de las necesidades de liquidez: se define el marco interno de gestión de la liquidez y financiación, así como el plan de financiación y métricas de liquidez utilizadas;
- Programa de actuación futura: recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, así como acciones previstas para la mejora de la gestión y control de los riesgos.

4.3. Apalancamiento

Una de las principales novedades introducidas por Basilea III fue el establecimiento de limitaciones al nivel de apalancamiento de las entidades. Para ello, se acuñó un nuevo indicador regulatorio, el Ratio de Apalancamiento, que relaciona el Capital de las entidades con su exposición total al riesgo.

El Ratio de Apalancamiento mide en qué proporción la actividad de la Entidad se financia mediante recursos propios. En concreto, la CRR lo define como el cociente entre el Capital T1 y la exposición de apalancamiento (activos de balance y cuentas de orden). Esta ratio complementa a los de solvencia como indicadores de capital.

En la actualidad esta ratio está en proceso de calibrado, y su definición definitiva y el nivel mínimo que se establezca (el nivel de referencia es del 3% en base consolidada) como obligatorio no entrará en vigor hasta 2018. Pese a ello, el Grupo BA ya ha integrado el Ratio de Apalancamiento dentro de su sistema de gestión global de riesgo, realizando un seguimiento periódico.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo BA presenta un Ratio de Apalancamiento del 10,48% lo que demuestra la prudente gestión de la financiación de la Entidad, muy por encima de la referencia regulatoria del 3% y de los estándares de la industria. Las partidas que entran dentro del cálculo se pueden desglosar de la siguiente manera:

- Capital nivel 1 del Grupo: 27.601 miles de euros;
- Exposiciones dentro de balance y fuera de balance: 263.184 miles de euros de los cuales un 71,6 % corresponden a exposiciones frente a emisores soberanos y 16,6% a exposiciones frente a empresas;

5. RIESGOS

5.1. Políticas y objetivos de gestión de riesgos

En el Grupo BA la gestión de riesgos es una actividad global, regida por políticas de máxima prudencia y sistemas de control adecuados a las recomendaciones de los reguladores.

Las políticas internas de gestión del riesgo se divulgan a la organización mediante la documentación de los procedimientos y formaciones específicas.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá es el responsable de la aprobación de las políticas que definen las estrategias (incluidas aquellas relacionadas con la gestión y el control de riesgos) que la entidad quiere implementar. El Consejo cuenta con una comisión de Supervisión y Auditoría, que presta una atención especial a los aspectos relacionados con la gestión y el control de los riesgos que apoya y asesora al Consejo de Administración en esta materia.

5.1.1. Principios de la gestión de riesgos

Los principios básicos que deben de ser observados en el entorno de gestión de riesgos en el Grupo, expresados en la Política de gestión de riesgos del Grupo Banco Alcalá son los siguientes:

- Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del Grupo, a través de la definición de la estrategia y de la tolerancia al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas;
- Segregar, en el ámbito operativo, las funciones entre las áreas que asumen los riesgos y las responsables de su análisis, control y supervisión, asegurando un adecuado nivel de independencia;
- Garantizar la utilización correcta de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo con lo que exige la normativa aplicable;
- Informar con transparencia a los reguladores y a los principales agentes externos sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación;
- Alinear con la política todas las normas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los diferentes negocios y empresas controlados del Grupo;
- Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por el Grupo, así como la actualización y la mejora permanente en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y de buen gobierno, e instrumentar su seguimiento;
- Actuar en todo momento al amparo de la ley, del sistema de gobierno corporativo y de los valores del grupo.

Lo anteriormente indicado se materializa a través de un marco de gestión de riesgos que se vertebra mediante:

- La identificación de los riesgos;
- La definición de indicadores de los diferentes riesgos;
- La asignación de límites que reflejan el apetito, la tolerancia y la resistencia al riesgo;
- El seguimiento y control de los límites, que se materializa en el reporte a la Alta Dirección y al Consejo de Administración;
- Fomento de una cultura de riesgos que permite concienciar a todos los niveles de la organización de la importancia del riesgo tanto en su asunción como en su seguimiento. Para ello el Grupo BA cuenta con políticas de gestión de riesgos y códigos de conducta accesibles en la intranet de la Entidad y periódicamente se realizan formaciones en el ámbito de riesgos para la concienciación del personal.

5.1.2. Estructura organizativa

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo BA está basado en tres líneas de defensa:

1. La primera línea de defensa la forman las unidades de negocio y las áreas de soporte que llevan a cabo la gestión de riesgos de acuerdo con unas políticas y límites globales establecidos por el Consejo de Administración. Dentro de esta misma línea hay un primer nivel de control de riesgos donde se verifica que la gestión y exposición por tipo de riesgo se adecuan a lo establecido por la alta dirección.
2. La segunda línea de defensa la constituyen los departamentos de Control y Gestión de Riesgos, y Cumplimiento Normativo, que velan por el control efectivo de los riesgos y asegura que se gestionan de acuerdo con la voluntad de apetito de riesgo expresada por el Consejo de Administración.

Departamento de Control y Gestión de Riesgos

El Departamento de Control y Gestión de Riesgos tiene la misión de asistir de forma proactiva y con criterio independiente a la alta administración del Grupo BA en el análisis de riesgos y oportunidades para la generación de valor, asegurando la consistencia, eficacia y transparencia en la gestión integral de los riesgos y de los procesos, implementando eficientemente las políticas internas del Grupo CA, las mejores prácticas de la industria y requerimientos normativos para conseguir la maximización, a largo plazo, del valor en concordancia con los capitales empleados, el nivel de riesgo aprobado por la alta dirección y los objetivos estratégicos institucionales.

El departamento de Control y Gestión de Riesgos reportará y recibirá instrucciones directamente, sobre políticas de gestión de riesgos y sus procedimientos asociados, del Consejo de Administración de Banco Alcalá al ser este el responsable último de la gestión de riesgos de la Entidad.

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran las siguientes:

- Asesorar al Consejo de Administración, y en su caso a la Comisión de Supervisión y Auditoría, sobre el análisis y la propensión al riesgo, la creación y difusión de la cultura de riesgos. Asimismo, le asistirá en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos, y

le ayudará a determinar la naturaleza, cantidad, formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir;

- Supervisar y dar seguimiento al adecuado cumplimiento, en tiempo y forma, del conjunto de recomendaciones formuladas en materia de riesgos por Auditoría Interna/Externa o por Supervisores/Reguladores;
- Analizar de forma integrada todos los riesgos que afectan al desarrollo de la actividad del Grupo BA: crédito, mercado, estructural, operacional y reputacional;
- Actualizar y realizar seguimiento del Mapa Global de Riesgos;
- Asistir a la Alta Administración en la definición del apetito de riesgo y seguimiento de los límites. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos;
- Participar conjuntamente con las unidades corporativas y de negocio restantes, de la responsabilidad de conseguir que se implante la cultura, la estrategia y las políticas de riesgos definidas por el Grupo CA, estableciendo un plan de comunicación y de formación;

De acuerdo con la normativa, la función de Control y Gestión de Riesgos se desarrollará de forma independiente, siguiendo las directrices emanadas desde los departamentos de la casa matriz con el objetivo de conseguir una homogeneización con las políticas y los procesos globales del Grupo CA, ejerciendo como la penúltima capa de control, adicional a las existentes en cada unidad de negocio o funcional, previa a la última: Auditoría Interna.

Departamento de Cumplimiento Normativo

La función de Cumplimiento Normativo se presta de manera centralizada para todo el Grupo BA. Ha asumido las funciones que le encomienda la distinta normativa de manera expresa referentes al código ético, abuso de mercado, LOPD, FATCA, MiFID y asume la Unidad Técnica del órgano de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La función de cumplimiento normativo asume las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de la normativa financiera vigente;
- Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos adoptados;
- Asesorar y asistir a la Dirección y los Órganos de Gobierno sobre la normativa que resulte de aplicación a la actividad de la Entidad;
- Elaborar informes periódicos para la Alta Dirección, los Órganos de Gobierno y los organismos supervisores;

El control normativo riguroso y una planificación adecuada estarán contruidos sobre estos pilares básicos para evitar incurrir en riesgos legales y reputacionales, preservando nuestra imagen corporativa.

Anualmente elabora un informe donde se exponen las conclusiones del trabajo realizado a lo largo del año.

3. Finalmente, el departamento de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, evalúa periódicamente que las políticas, los métodos y los procedimientos sean adecuados y comprueba su efectiva implantación. La función de Auditoría Interna está delegada contractualmente en el Departamento de Auditoría Interna del Grupo CA, el cual está suficientemente dimensionado, en cuanto a recursos, para el desempeño del plan de trabajo, que se presenta y aprueba anualmente por el Consejo de Banco Alcalá y cuyo desarrollo e implementación se coordina mediante la Comisión de Supervisión y Auditoría que se reúne periódicamente.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta. Contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de los procesos de control de riesgos y del gobierno corporativo.

En el Modelo de las tres Líneas de Defensa implantado en el Grupo BA, Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa supervisando las actuaciones de la primera y segunda líneas con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel de segregación e independencia suficiente como para no comprometer la efectividad del esquema general y actúan coordinadamente para maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

5.2. Riesgo de Crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo de crédito.

La gestión del riesgo de crédito en Banco Alcalá se instrumenta mediante una prudente concesión de las operaciones de crédito, el seguimiento continuado de la exposición por cliente y las garantías asociadas, y una política de recuperaciones claramente definida.

5.2.1. Proceso de concesión, seguimiento y recuperación

El “*Procedimiento de solicitud, aprobación y formalización de préstamos, créditos y avales*”, aprobado por el Consejo de Administración, define íntegramente la política de créditos de la entidad:

En el ámbito de la **concesión** de riesgo de crédito se establecen las siguientes políticas:

- Asignación de un Rating en función de la capacidad de repago del acreditado;
- Asignación del tipo de interés de la operación en función del riesgo;
- Gestión prudente del nivel y calidad de las garantías aportadas;
- Procedimiento de concesión con niveles de decisión en función del importe;

- Gestión de la documentación para garantizar la seguridad jurídica;

En cuanto al **seguimiento**, el Grupo BA cuenta con un sistema de alertas mecanizado para el análisis y calificación de todos los clientes y las garantías asociadas a cada operación, en este seguimiento se analiza en función del rating del cliente y de su exposición con la entidad considerando:

- Evolución del Rating del cliente;
- Límites excedidos: Descubiertos;
- Vencimiento operaciones para en su caso tramitar adecuadamente su renovación;
- Nivel de garantías: atendiendo a los límites de maniobra y ejecución en caso de variaciones con respecto al LTV inicial;
- Límite Grandes riesgos: ningún acreditado puede superar el 20% de los Recursos Propios de la entidad;

El Grupo BA basa su gestión del riesgo de crédito primordialmente en una concesión prudente en función de la solvencia de sus clientes, sin embargo, esta gestión se complementa con unas políticas de **recuperación** que mitiguen la exposición efectiva de la Entidad en caso de producirse un impago.

Hay que considerar que la tipología básica en Banco Alcalá son créditos lombardos (colateralizados mediante la pignoración de valores de alta liquidez) concedidos a clientes con altos patrimonios y solvencia muy elevada. Por tanto, la severidad, que pudiera producirse ante un evento de crédito, es muy reducida.

5.2.2. Estructura y organización de la gestión del riesgo de crédito

El Grupo BA tiene claramente definidas las responsabilidades en la admisión del riesgo de crédito separando entre las funciones de admisión y aprobación:

- Gestores Comerciales: son los responsables de preparar la propuesta de la operación incluyendo toda la información necesaria para su análisis. Realiza también funciones de seguimiento del procedimiento de apertura de cuentas, de descubiertos y preparación de propuestas de renovación de operaciones y reposición de garantías;
- Departamento de créditos: son los responsables de verificar que se ha recabado toda la información necesaria para el análisis de la operación y que la operación se ajusta a la política de concesión de operaciones. Finalmente son los apoderados de Banco Alcalá son responsables de revisar la operación y dar su aprobación;
- Departamento de concesión y seguimiento del riesgo de crédito: participan en el análisis de la información asociada a la operación y finalmente aprueban o deniegan dicha operación;

Adicionalmente, Asesoría Jurídica revisa todos los contratos antes de su firma y genera aquellos contratos ad-hoc para aquellas pólizas que incorporen cláusulas no estandarizadas.

5.2.3. Definición de morosidad y posiciones deterioradas

Las posiciones en mora o dudosas se definen como aquellos instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad.

Por otro lado, se consideran activos deteriorados aquellos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas.

5.2.4. Información cuantitativa sobre los riesgos de crédito

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo BA a 31 de diciembre de 2017, netos de los ajustes indicados en la *parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)* y considerando lo indicado en el capítulo IV de la CRR.

Importe neto medio y total de las exposiciones (CRB-B)

<i>Miles de €</i>	Valor neto de las exposiciones al final del periodo	Exposiciones netas medias durante el periodo
Administraciones centrales y bancos centrales	167.809	162.900
Administraciones regionales y autoridades locales	20.823	23.458
Entidades del sector público	-	1.037
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	2.899	9.342
Empresas	65.235	54.883
Exposiciones minoristas	14.151	19.842
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.054	4.542
Exposiciones en situación de impago	13	11
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-
Bonos garantizados	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Exposiciones Renta Variable	311	686
Otras exposiciones	7.221	11.095
Total método estándar	284.516	287.796

Tabla 10 (CRB-B): Importe neto medio y total de las exposiciones

Desglose geográfico de las exposiciones (CRB-C)

<i>Miles de €</i>	España	Alemania	Francia	UK	Italia	Luxemburgo
Administraciones centrales y bancos centrales	72.502	35.168	45.227	-	14.912	-
Administraciones regionales y autoridades locales	20.823	-	-	-	-	-

Entidades del sector público	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	2.899	-	-	-	-	-
Empresas	64.069	-	-	1.166	-	-
Exposiciones minoristas	14.151	-	-	-	-	-
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.054	-	-	-	-	-
Exposiciones en situación de impago	13	-	-	-	-	-
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-
Exposiciones Renta Variable	311	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	6.802	-	-	-	-	419
Total método estándar	187.624	35.168	45.227	1.166	14.912	419

Tabla 11 (CRB-C): Desglose geográfico de las exposiciones

Vencimiento de las exposiciones:

Miles de €	< 3 meses	≥ 3 meses ≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	>5 años	Sin determinar
Administraciones centrales y bancos centrales	60.440	-	-	107.369	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	20.823	-
Entidades del sector público	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Entidades	2.899	-	-	-	-
Empresas	23	50.800	14.170	242	-
Exposiciones minoristas	237	11.301	1.536	1.077	-
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	225	-	5.829	-
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-
Exposiciones asociadas	-	-	-	-	-

a riesgos especialmente elevados					
Bonos garantizados	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-
Exposiciones Renta Variable	-	-	-	-	311
Otras exposiciones	-	-	-	-	7.221
Total método estándar	63.599	62.326	15.706	135.340	7.532

Tabla 12 (CRB-E): Concentración de las exposiciones por sector o tipo de contraparte

El nivel de exposiciones en situación de impago es muy reducido, siendo a cierre de 31/12/2017 de solamente 18 miles de euros (exposición original), lo que representa un 0,006% sobre el total de la exposición original y un 0,02% sobre el total de préstamos y anticipos. Este nivel de impagos ha sido históricamente muy bajo, así a cierre de 31/12/2016 el importe de exposiciones en situación de impago fue de 8 miles de euros.

5.2.5. Información relativa a la reducción del riesgo de crédito

En el Grupo BA la mitigación del riesgo de crédito se consigue mediante una prudente concesión de las operaciones de crédito, el seguimiento continuado de la exposición por cliente y las garantías asociadas. Durante el proceso de solicitud se calcula el LTV¹ de la operación aplicando una ponderación por tipo de activo y un factor corrector por concentración de títulos en la cartera aportada. La solicitud es entonces remitida al departamento de Créditos de Banco Alcalá, que realiza una exhaustiva revisión de la documentación y la propuesta, así como del cumplimiento de su adecuación a la política de concesión de crédito de la entidad y sus límites en cuanto a:

- Cuantía: en función del rating del cliente;
- Plazo: en general un año (prorrogable);
- Tipo de interés: en general referenciado al Euribor 3 meses;
- Garantías: en general la pignoración de valores;
- LTV en función de las garantías;
- Límite de grandes riesgos: ningún acreditado puede superar el 20% de los Recursos Propios de la entidad;

En relación con las garantías aceptadas, además de la garantía personal que supone la solvencia del avalista, pueden aportarse garantías reales de bienes del propio titular o de un tercero que quedan afectas al buen fin de la operación como, por ejemplo:

- Prenda de bienes;
- Pignoración de Activos Financieros que sean de fácil realización;
- Pignoración de Depósitos;

¹ Loan-To-Value

- Hipotecas;
- Afectación de póliza de seguros;

El Departamento de Riesgo de Crédito realizará un seguimiento de los LTV de las operaciones actualizándolo y solicitando al cliente una reposición de garantías en caso de que el LTV supere cierto umbral. Asimismo, si el LTV de la operación alcance el 100% podrá activarse la cláusula de activación de garantías.

5.2.6. Información sobre el método estándar

Tal y como se recoge en el capítulo 2, del título II del Reglamento (UE) 575/2013, el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito utilizando la metodología estándar, se basa en la categoría a la que se asigne la exposición y en su calidad crediticia.

La siguiente tabla muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito en función del tipo de exposición. Los importes mostrados incluyen tanto las exposiciones en balance como las exposiciones fuera de balance (importes en miles de Euro), aplicando el correspondiente factor de conversión:

<i>Tipo de exposición (miles de €) 2017</i>	Exposición original	Exposición neta de provisiones y garantías	APRs	Densidad APRs
Administraciones centrales y bancos centrales	167.809	167.809	-	0%
Administraciones regionales y autoridades locales	20.823	20.823	-	0%
Entidades del sector público	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Entidades	2.889	2.899	580	20%
Empresas	65.365	65.235	48.966	75,06%
Exposiciones minoristas	14.179	14.151	6.437	45,48%
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.059	6.054	3.018	49,85%
Exposiciones en situación de impago	18	13	20	153,84%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-
Exposiciones Renta Variable	311	311	311	100%
Otras exposiciones	7.221	7.221	7.208	99,81%
Total	284.684	284.516	66.540	23,38%

Tabla 13: Elaboración propia

5.2.7. Información sobre el riesgo de contraparte

Según el capítulo 6, del título II, del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el riesgo de contraparte es el riesgo de que la contrapartida pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en alguno de estos tipos de operaciones: instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El Grupo no mantiene a cierre de 31/12/2017 exposiciones que generen riesgo de crédito de contraparte.

5.3. Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado, tal y como se define en el reglamento de requerimientos de capital 575/2013, puede generarse por exposición al riesgo de posición en la cartera de negociación, al riesgo de tipo de cambio o al riesgo de exposición a materias primas. El Grupo considera que la exposición a este riesgo no es material por los siguientes motivos:

- No se mantiene posiciones en la cartera de negociación y el plan de negocio no contempla realizar dichos tipos de actividades.
- No hay exposición a materias primas y el plan de negocio no contempla generar exposición a ellas.

Banco Alcalá tiene un límite interno de posición abierta en divisa de 250.000 Euros, que es inferior al 2% de fondos propios (actualmente 552.000 Euros), que el reglamento de requerimientos de capital establece como límite a partir del cual es necesario calcular un requerimiento de fondos propios por riesgo de mercado de tipo de cambio. Dicho límite se controla de forma diaria y cualquier exceso que pudiese producirse es escalado y se realiza un seguimiento hasta su resolución. A cierre de 31/12/2017 la posición neta en divisas, distintas a la de referencia, fue una posición larga de 200.000 Euros.

5.4. Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo operacional.

A continuación, los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios, que se emplea siguiendo el método del indicador básico, para calcular los requerimientos de capital:

Margen Ordinario (miles de €)	Importe
2014	9.803
2015	10.549
2016	10.368
APRs - 2016	19.200

Tabla 14: Elaboración propia

Margen Ordinario (miles de €)	Importe
2015	10.549

2016	10.368
2017	11.957
APRs - 2017	20.550

Tabla 15: Elaboración propia

Para identificar y mitigar el riesgo operacional, el Grupo BA cuenta con un sistema integral de gestión, que incluye:

- Un sistema de registro de quebrantos internos clasificados según las líneas de negocio y categorías de riesgos definidas en Basilea. En este ámbito, la mitigación del riesgo operacional se realiza mediante el análisis de los quebrantos acaecidos y la posterior toma de acciones de mejora. Cualquier empleado del banco debe reportar la ocurrencia de un evento de riesgo operacional. En función del importe del quebranto, debe elevarse a distintos niveles en la jerarquía de la entidad, y en todo caso se reporta a Control y Gestión de Riesgos para su análisis y registro.

El siguiente gráfico muestra la evolución histórica de las pérdidas por riesgo operacional en el Grupo para los últimos 5 ejercicios. Tal y como puede observarse el nivel de pérdidas ha sido históricamente bajo (importes en miles de Euro):

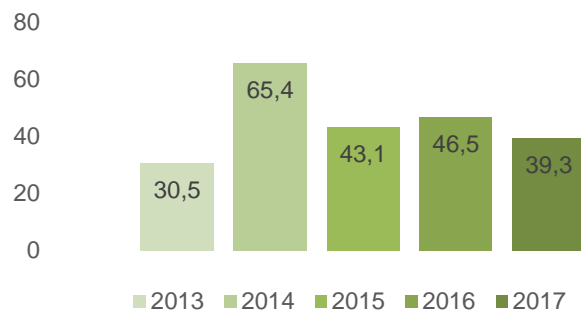


Figura 7: Elaboración propia

- Un proceso de autoevaluación que permite inventariar procesos, riesgos operacionales asociados a dichos procesos, los controles existentes y una evaluación de probabilidad de ocurrencia y severidad de los riesgos y eficacia del entorno de control. Este proceso de autoevaluación ha sido la base empleada en la exhaustiva definición del mapa de riesgo operacional. Asimismo, el Banco cuenta con una metodología de modelización que permite calcular el VaR cualitativo por riesgo operacional.

Durante 2017 el Grupo Banco Alcalá ha concluido el primer ejercicio de autoevaluación de riesgos y controles de riesgo operacional. Algunas cifras que reflejan el alcance del trabajo realizado son las siguientes:

- Elaboración de un árbol de procesos con la identificación de 1.168 procesos;
- Identificación de 349 riesgos operacionales en estos procesos;
- Identificación de 540 controles mitigantes de los riesgos operacionales;
- Autoevaluación de todos los riesgos y controles;

La autoevaluación de riesgos operacionales y controles se ha realizado mediante cuestionarios de autoevaluación en los que, de forma prospectiva y bajo un enfoque cualitativo, los expertos de proceso

han estimado la probabilidad y severidad de los diferentes riesgos, así como la calidad y efectividad de los controles existentes.

5.5. Riesgo Estructural

La gestión del riesgo estructural de balance se centraliza en el COAPiR (Comité de Activos, Pasivos y Riesgos) del Grupo CA. Para realizar esta función, el COAPiR se apoya en el grupo de trabajo ALM (compuesto por representantes de las áreas de Control de Gestión y Planificación Financiera, Inversiones, y Riesgos del Grupo CA).

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo estructural.

Se cuenta con procedimientos, herramientas y metodologías, que permiten realizar el análisis de sensibilidad ante variaciones en el tipo de interés y análisis GAP de balance. Basado en la información extraída de los informes periódicos, el COAPiR dirige la estrategia a ejecutar para mantener una estructura de balance adecuada.

El proceso de gestión de este riesgo queda plasmado en un informe mensual a la alta dirección del Grupo BA, que recoge las principales conclusiones, elaborado por el grupo de trabajo ALM con la participación de Control y Gestión de Riesgos del Grupo BA.

5.5.1. Riesgo Estructural de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés estructural se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios de la entidad o sobre el valor neto de sus activos. Se excluye el riesgo de tipo de interés de la cartera de negociación.

El siguiente gráfico muestra los gaps de renovación de tipo de interés de la estructura de balance del Grupo. Una de las principales hipótesis que se consideran en la modelización del comportamiento de las masas de balance es que las cuentas sin vencimiento contractual vencen en un plazo de 12 meses, plazo que el Grupo considera que, en base al comportamiento histórico, es un criterio conservador:

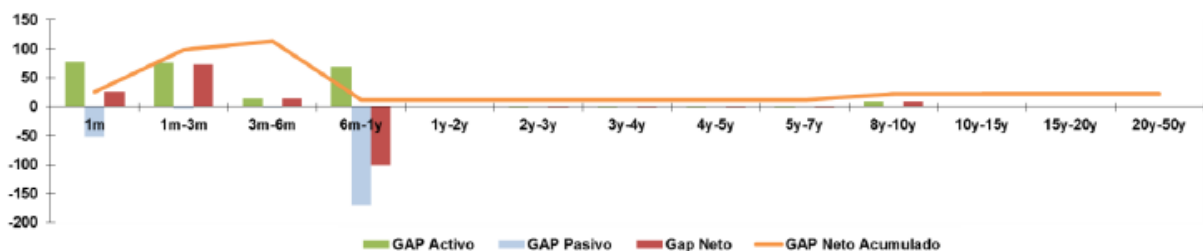


Figura 8: Elaboración propia

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad del valor económico y el margen financiero a diferentes escenarios de movimientos paralelos de tipos de interés:

	Sensibilidad valor económico/FFPP	Sensibilidad del margen financiero
+100 pb	0,05%	44,23%

-100 pb	2,69%	-8,68%
+200 pb	0,38%	95,08%
-200 pb	2,79%	-8,49%

Tabla 16: Elaboración propia

5.5.2. Riesgo Estructural de Divisa

En el caso de Banco Alcalá, al no contar con posiciones relevantes en divisas distintas al Euro (<5% del balance en otras divisas), no se evalúa dicho riesgo.

5.6. Riesgo de liquidez y financiación

El Riesgo de liquidez estructural se asocia a la capacidad de una entidad financiera para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

El COAPIR es el órgano que de forma centralizada adopta las decisiones sobre liquidez estructural de Grupo Crèdit Andorrà. Asimismo, la Tesorería gestiona la liquidez a corto plazo, conforme a los preceptos establecidos en el “Manual de procedimientos de tesorería”. En él se estipulan las estrategias y parámetros de gestión que se centran en la diversificación de las posiciones de activo, atendiendo a una matriz de contrapartes y plazos.

Los procesos, sistemas y herramientas de control del riesgo de liquidez y financiación se articulan en 2 niveles:

- La primera línea de defensa la ejerce la Tesorería, que realiza una serie de conciliaciones para asegurar que se cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a las salidas de efectivo previsible, respetando en todo caso los requerimientos regulatorios en cuanto a coeficiente de caja y mínimo operativo en la cuenta tesorera en Banco de España.
- El segundo nivel de control del riesgo de liquidez se lleva a cabo por el departamento de Control y Gestión de Riesgos, que de forma diaria calcula los indicadores regulatorios de liquidez: LCR y NSFR, el Ratio de Cobertura de Liquidez (liquidez/pasivos exigibles), y el Coeficiente de Reservas Mínimas a mantener en el Banco de España. Realiza así un control ex-post (D+1) de las posiciones de liquidez, al tiempo que sirve de referencia ex-ante para la gestión diaria de la liquidez a corto plazo que realiza la Tesorería. Adicionalmente, se realiza un seguimiento semanal de la situación de liquidez sistémica del mercado, para poder prevenir posibles situaciones de estrés exógenas a la Entidad.

La principal fuente de financiación de Banco de Alcalá son los depósitos de clientes, que suponen el 63%, seguido por el capital, que supone un 10%, y el resto de fuentes de financiación se componen de mercados mayoristas y otras fuentes de balance. Como reflejo de estas fuentes de financiación y estructura de liquidez holgada, el Grupo tiene una ratio Loan-to-Deposits 36% a cierre de 2017.

Banco Alcalá cuenta recurrentemente con un fondo relevante de activos líquidos de alta calidad que le daría acceso, en caso necesario, tanto a las subastas semanales de liquidez del BCE para financiarse a corto plazo, como a la financiación más estable de las operaciones especiales (TLTRO). A fecha 31/12/2017, el importe del TLTRO era de una cuantía de 31,58 millones de euros.

Adicionalmente la entidad cuenta con una línea de liquidez con su matriz, Crèdit Andorrà, que supone un recurso adicional de obtención de liquidez de forma inmediata ante cualquier eventualidad.

Por último, la Entidad cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez aprobado por el Consejo de Administración, donde se describen detalladamente responsabilidades y acciones mitigantes a tomar en caso de que se produzcan tensiones de liquidez previamente descritas en el citado documento.

5.7. Otros riesgos

El Grupo BA realiza un seguimiento activo de los siguientes riesgos:

5.7.1. Riesgo de Conducta y Cumplimiento

Dada su relevancia, la gestión de este riesgo se coordina principalmente desde un departamento dedicado, Cumplimiento Normativo, que supervisa el cumplimiento de la normativa que específicamente le está encomendada, por ejemplo, las referentes al Reglamento Interno de Conducta (RIC), la Protección del Inversor (MIFiD), la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBCFT), el Abuso de Mercado, etc.

5.7.2. Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional es el derivado de eventos que posibilitan una pérdida de confianza en la entidad por parte de los clientes, inversores, supervisores o el mercado en general, relacionados generalmente con sus prácticas y relaciones de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en la honestidad de la institución y por esa vía afectar a su solvencia.

De entre las diversas fuentes de riesgo reputacional, identificamos tres categorías principales:

- Derivado del riesgo operacional: El marco de gestión integral del riesgo operacional ayuda a mitigar esta categoría de riesgo reputacional.
- Derivado de actuaciones internas: con origen en la propia Entidad, suelen tener origen en incumplimientos normativos. Cumplimiento Normativo controla esta categoría de riesgo reputacional.
- Derivado de actuaciones externas: con origen fuera de la Entidad, pueden afectar a la percepción sobre esta. Se realiza un seguimiento periódico de noticias que pudieran ser relevantes a este respecto y existe un plan de comunicación corporativo en caso de materializarse esta categoría de riesgo.

Una adecuada gestión de la reputación corporativa es fundamental como método para anticipar, evitar y/o gestionar posibles riesgos reputacionales, y por su impacto positivo en la generación de valor.

Durante el año 2017, la entidad no ha sufrido ningún evento que pudiera ocasionar pérdida de credibilidad o incumplimientos normativos. En cuanto al servicio de atención al cliente, no se ha recibido ninguna reclamación.

5.7.3. Riesgo de Negocio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de la entrada en nuevos mercados, nuevos productos, nuevas condiciones inesperadas de los mercados, modificaciones regulatorias, etc.

El riesgo de negocio es hoy en día una preocupación generalizada en la banca europea, el nivel de tipos de interés ha producido una importante reducción del margen financiero. Sin embargo, la tipología de nuestro modelo de negocio hace que la principal fuente de ingresos a largo plazo sean las comisiones generadas por las actividades de asesoramiento y gestión de carteras de clientes, por lo que la importancia relativa del margen financiero, y por tanto del nivel de la curva de tipos de interés, es cada vez menor en los planes de futuro de la Entidad.

La gestión de este riesgo se realiza mediante la confección y revisión periódica de un **presupuesto** y **un plan estratégico** realizado por la alta dirección y aprobado por el Consejo de Administración, que analiza en detalle y de forma coordinada las potenciales amenazas y oportunidades estratégicas. Como nivel adicional de control, anualmente se pone a prueba la viabilidad del negocio mediante la realización **de ejercicios de estrés**.

6. INFORMACIÓN DE ACTIVOS CON CARGAS

De acuerdo a las Directrices emitidas por la EBA relativas a la divulgación de información sobre los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03) **se considerará un activo con cargas cuando haya sido pignorado o esté sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no pueda sustraerse libremente**, en virtud del cual se destine a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance (por ejemplo, para ser utilizado como garantía de la financiación). Los activos pignorados cuya retirada esté sujeta a restricciones, como aquellos activos que exigen una autorización previa para su retirada o sustitución por otros activos, deberán considerarse con cargas.

Se considerarán **con cargas los siguientes tipos de contratos**:

- Operaciones de financiación garantizadas, incluidos los contratos y pactos de recompra, los préstamos de valores y otras formas de préstamo garantizado;
- Contratos de garantía, por ejemplo, las garantías reales constituidas por el valor de mercado de las operaciones de derivados y garantías financieras con garantía real;
- Garantías constituidas en sistemas de compensación ante entidades de contrapartida central (ECC) y otras entidades de infraestructura como condición de acceso al servicio. Aquí se incluyen los fondos de garantía para impagos y los márgenes iniciales;
- Líneas de crédito de los bancos centrales; los activos pre-asignados deben considerarse libres de cargas únicamente si el banco central permite la retirada de activos colocados sin autorización previa;
- Activos subyacentes de estructuras de titulización, cuando no hayan sido dados de baja del balance de la entidad; los activos subyacentes de valores totalmente retenidos no se considerarán con cargas, salvo que dichos valores estén pignorados o garanticen de algún modo una operación;
- Activos que formen parte de conjuntos de activos de garantía empleados para la emisión de bonos garantizados.

En la tabla siguiente se puede ver un detalle de los activos con carga y sin carga del Grupo BA:

Miles de €	Activos comprometidos	Activos no comprometidos
Activos	Valor en libros	
Préstamos a la vista	-	63.259
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	72.579
Instrumentos de capital	-	311
Valores representativos de deuda	104.735	11.341
Otros activos	-	7.342

Tabla 17: Elaboración propia

En la columna activos no comprometidos se informan aquellos activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de este saldo viene de préstamos y partidas a cobrar a clientela y entidades de crédito. La columna de activos

comprometidos refleja deuda emitida por Administraciones públicas y son aquellos activos que no se encuentran disponibles para vender o ser aportados como garantía.

7. REMUNERACIONES

7.1. Contexto Normativo

Este apartado recoge la política retributiva del Grupo BA, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo de la entidad, así como aquellos que ejercen específicamente funciones de control.

La política corporativa se considera aplicable a las entidades integradas en el perímetro financiero consolidado de la Entidad, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

La Política de Retribuciones asociada a la gestión del riesgo es de aplicación a las personas que integran el Colectivo Identificado, definido conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 y restante normativa vigente que resulta de aplicación (Ley 10/2014, RD 84/2015 y Circular 2/2016, del Banco de España).

7.2. Colectivo Identificado

De conformidad a la normativa aplicable el Colectivo Identificado será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014.

Con la finalidad de establecer un adecuado equilibrio entre remuneración y asunción de riesgos se realiza periódicamente un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad. El Consejo de Administración del Grupo BA aprueba con carácter anual una política de remuneración, que respecto a las categorías de personal de relación laboral incluye entre otros:

- Las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad;
- Las medidas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado;
- Criterios utilizados en la determinación de la remuneración para tomar en consideración riesgos presentes y futuros;
- Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones distinguiendo entre (Banca de inversión, comercial, área de gestión de activos; y, resto);

7.3. Gobernanza de la Política Retributiva

De acuerdo con la normativa aplicable, y tal y como recogen sus propios Estatutos sociales, el Consejo de Administración de Banco Alcalá se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la Entidad como en sus filiales en el perímetro financiero, sin perjuicio de la aplicación de la normativa y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el citado marco vigente en el Banco.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el marco regulatorio vigente en la materia y la política retributiva adoptada por la Entidad.

7.4. Principios Generales de la Política Retributiva

1. Gestión controlada del riesgo:

Supone el progresivo establecimiento de procedimientos internos, políticas adaptadas y responsabilidades claras de gobernanza en la materia orientados a evitar la promoción inadecuada de riesgos o conflictos de interés que deriven en riesgos excesivos en relación con el nivel deseado por la propia entidad o en sobre-incentivar la promoción de servicios que puedan ir en detrimento del interés a medio plazo de ciertos perfiles de clientes.

2. Vinculación a resultados:

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable. La retribución variable se calcula en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal: objetivos de entidad, equipo e individuales. Dado el carácter del negocio de la entidad, el banco modula con una cierta proporción de discrecionalidad el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos, siempre sujeta a la supervisión y aprobación final de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Las funciones de control están sujetas a indicadores que reflejen la eficiencia de su función, tratando de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.

3. La sostenibilidad de los resultados:

Los mecanismos de remuneración variable se orientan a retribuir los resultados sostenibles en el tiempo, por diferentes vías:

- Diferimiento y modulación de los incentivos por riesgos y sostenibilidad de los resultados que dieron lugar al incentivo;
- Cláusulas de recuperación de los incentivos de pago inmediato;
- Utilización selectiva de Planes de RV a Largo Plazo;

4. Nivel de responsabilidad y posicionamiento en prácticas competitivas de mercado:

La entidad adopta una política de remuneración que diferencie adecuadamente los diferentes niveles de responsabilidad en la entidad y que, a la vez, permita la atracción, retención y motivación de los profesionales con el talento necesario para alcanzar con éxito los planes de negocio a medio y largo plazo de la Entidad.

5. Transparencia del modelo de retribución:

Supone la voluntad de reglas de juego claras y transparentes frente al colectivo supervisado, así como frente a los mercados, inversores y organismos supervisores que los regulan, a través de la necesaria formalización contractual y comunicación individual, así como la información pública o reportada periódicamente a reguladores y supervisores.

7.5. Política Retributiva del ejercicio 2017

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Alcalá, S.A., celebrada en Madrid, en fecha 2 de junio de 2017, a la que concurrieron 7 accionistas que representaron el 99,8397% del capital suscrito con derecho a voto, acordó, por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, fijar en 100.000.-€ el importe de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2017, cuya distribución entre sus miembros será objeto de acuerdo del propio Consejo de Administración.

7.6. Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2017

Todas las cifras indicadas a continuación se expresan en miles de euros.

1. Remuneración por categoría del colectivo identificado:

Miles de €				
Colectivo	Dietas asistencia	Remuneración fija	Remuneración variable	Beneficios discrecionales
Administradores No ejecutivos	20	114	20	-
Administradores Ejecutivos	-	320	254	-
Resto Empleados Identificados	-	1.970	535	-

Tabla 18: Elaboración propia

2. Remuneración variable:

Colectivo	No diferida	Diferida	Plan de incentivos
Administradores No ejecutivos	20	-	-
Administradores Ejecutivos	35	35	184
Resto Empleados Identificados	266	165	104

Tabla 19: Elaboración propia

El total de la retribución variable incluye un pago de 288 miles de euros, correspondiente a la liquidación de un Plan de Incentivos a largo plazo, vinculado a la consecución de determinados objetivos durante diversos ejercicios.

Como información adicional, además de los importes anuales reflejados en el cuadro anterior, en 2017 se liquidaron importes de retribución variable diferida o de generación plurianual por un valor total de 209 miles de €, cuyo devengo se produjo en ejercicios anteriores al 2017. De esta cantidad, 45 miles de € corresponden a administradores ejecutivos y 164 miles de euros al resto de empleados identificados.

3. Colectivo identificado:

Sin incluir a los administradores no ejecutivos, y distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma:

Colectivo	Descripción	Remuneración total	Nº de beneficiarios
Banca Inversión	-	-	-
Banca Comercial	Banca minorista y mayorista	-	-
Banca Privada	Gestión de patrimonios	1.886	7
Gestión Activos	Gestión de fondos de inversión, pensiones y otros	455	4
Funciones Corporativas	-	526	2
Funciones Control	-	211	3
Resto	-	-	-

Tabla 20: Elaboración propia